



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 28.022/2023

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ASAMBLEA NACIONAL Y SECTORIALES DE COOPERATIVAS"

Asunción, 02 de octubre de 2023

VISTO: La Ley N° 2157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA;

La Resolución INCOOP N° 19.283/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ASAMBLEA NACIONAL Y SECTORIALES DE COOPERATIVAS...";

La Resolución INCOOP N° 19.702/2019 "POR LA CUAL SE DEROGAN LOS INCISOS b) y d) DEL ARTÍCULO 6, DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 19.283/2019, EN EL APARTADO QUE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SERÁN POSTULADAS POR LAS COOPERATIVAS";

El expediente INCOOP N° 5565/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, presentado por la Confederación Paraguaya de Cooperativas "CONPACOOOP" Ltda.; el expediente INCOOP N° 5566/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, presentado por la Confederación de Cooperativas Rurales del Paraguay "CONCOPAR" Ltda.; el MEMORANDUM SG N° 605/2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, por el cual se remite a la Coordinación de Normas el mandato del Consejo Directivo de esta Institución, para la elaboración de la resolución correspondiente.; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 5° inc. d) de la Ley N° 2157/03 faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar resoluciones de carácter general y particular y, pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente.

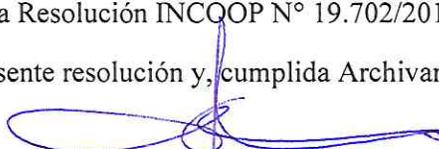
Que, este Consejo Directivo procedió al análisis pertinente del Reglamento Electoral, a ser aplicado en las Asambleas Nacional y Sectoriales de Cooperativas, así como las observaciones y propuestas presentadas, encontrando procedente ratificar el Reglamento Electoral para las Asambleas Nacional y Sectoriales de Cooperativas, manteniendo el texto del Reglamento aprobado por Resolución INCOOP N° 19.283/2019 y su modificatoria Resolución INCOOP N° 19.702/2019, la que estará vigente para el año 2023.

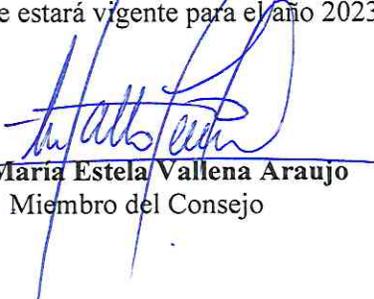
POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2023, asentada en Acta N° 856/2023, el;

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

- 1°. Ratificar, la vigencia del "REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ASAMBLEA NACIONAL Y SECTORIALES DE COOPERATIVAS", aprobado por Resolución INCOOP N° 19.283/2019 y su modificatoria Resolución INCOOP N° 19.702/2019, la que estará vigente para el año 2023.
- 2°. Difundir la presente resolución y, cumplida Archivar.


Lic. Marta Méndez de Bareiro
Miembro del Consejo


Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro del Consejo


Abg. María Estela Vallena Araujo
Miembro del Consejo


Abg. Nilton Maidana Vega
Presidente Interino

